

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01156 - 00

Atendiendo el escrito que antecede (*pdf. 12 C.P.*), y de conformidad a los art. 74, 76 del C.G.P. y el art. 5° del L 2213 de 2022, el Despacho decide.

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada MIGUEL STYVEN RODRÍGUEZ BUSTOS, identificado con C.C. No. 1.015.451.876 y T.P. 370590 del C.S. de la J. al poder que le fuera conferido inicialmente (*pág. 06 Pdf. 08*).

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a JORGE MARIO SILVA BARRETO, identificado con C.C. No. 79.946.093 y T.P. No. 126.732 del C.S. de la j., KAREN NATHALIA FORERO ZARATE, identificada con C.C. No. 1.072.712.859 y T.P. No. 364.643 del C.S. de la j. y a PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ, identificado con C.C. No. 1.082.780.671 y T.P. No. 383.416 del C.S. de la j., advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente (inc. 1 y 4 art. 75 CGP).

También se les pone de presente que en lo sucesivo deberán actuar desde la dirección electrónica que tengan inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122CGP; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.41 del 03/10/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80485c6ed211b1fab29239157c3b66775dc393304109ed00fe23240ac88e128e**

Documento generado en 30/09/2022 03:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>